



Outlook

RE: SOLICITUD COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Desde CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA <CACITELLI@SOLIDARIA.COM.CO>

Fecha Mar 28/07/2026 8:46 AM

Para Mayra Alejandra Egas Rodriguez <cr.agenciaseguros@hotmail.com>

Buenas tardes estimadas

Nos permitimos informarles que, por políticas internas, nuestra compañía NO cotiza los seguros para estudios previos

Agradecemos su comprensión

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA

Gerente

AGENCIA SEAS PASTO

Tel. 7228100 Ext. 102

Celular. 3174358397.

Carrera 25 No 20 - 65 Of. 209 Ed. Calle Real Pasto - CO



Defensor del Consumidor Financiero Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla • Defensor del Consumidor Financiero Suplente: José Guillermo Peña González
Av. 19 # 114 Of. 502 Bogotá • Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22 • Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34
Correo electrónico: contacto@pgabogadas.com • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Mayra Alejandra Egas Rodriguez <cr.agenciaseguros@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 24 de julio de 2026 10:47 a. m.

Para: CARLOS ALBERTO CITELLI PADILLA <CACITELLI@SOLIDARIA.COM.CO>

Asunto: RV: SOLICITUD COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Cordial saludo

Amablemente me permito solicitar la respectiva cotización del programa de seguros de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ

R/L CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA

DIRECCION: CRA 4 N 9-14 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ

MOCOA PUTUMAYO

CEL:3128661051-4296822

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?



SOLICITUD COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Desde Mayra Alejandra Egas Rodriguez <cr.agenciaseguros@hotmail.com>

Fecha Mar 23/06/2026 4:06 PM

Para BUZON CORRESPONDENCIA MOCOA <correspondenciamocoa@previsora.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Formulario de solicitud RCE SP (1).pdf; DISCRIMINADO.xlsx; FORMATO PARA RELACION DE RIESGOS- 2026.xlsx;
FOSPN044CUESTIONARIOkDERESPONSABILIDADCIVILEXTRACTUAL_vers1 (1) (3).pdf;

Cordial saludo

Amablemente me permito solicitar la respectiva cotización del programa de seguros de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ
R/L CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA
DIRECCION: CRA 4 N 9-14 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ
MOCOA PUTUMAYO
CEL:3128661051-4296822



RE: SOLICITUD COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Desde BUCHELI DIAGO Luis Enrique <luis.bucheli@axacolpatria.co>

Fecha Vie 24/07/2026 10:53 AM

Para Mayra Alejandra Egas Rodriguez <cr.agenciaseguros@hotmail.com>

Buenos días:

Para poder presentar cotización se debe realizar el proceso mediante SECOP, en caso contrario no podemos presentar oferta.

Atentamente,



AXA COLPATRIA

Know You Can

Luis Enrique Bucheli Diago

Lider oficina Pasto

Dirección de Distribución

#OrgulloAXACOLPATRIA

Calle 19 No. 31B-37 local 10 Novacentro
Pasto – Colombia

luis.bucheli@axacolpatria.co

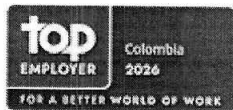
PBX: +57 601 742 14 00

Celular: +57 310 868 13 07

www.axacolpatria.co



AXA COLPATRIA



Público

De: Mayra Alejandra Egas Rodriguez <cr.agenciaseguros@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 24 de julio de 2026 10:43 a. m.

Para: BUCHELI DIAGO Luis Enrique <luis.bucheli@axacolpatria.co>

Asunto: [EXTERNAL] SOLICITUD COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Cordial saludo

Amablemente me permito solicitar la respectiva cotización del programa de seguros de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ
R/L CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA
DIRECCION: CRA 4 N 9-14 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ
MOCOA PUTUMAYO
CEL:3128661051-4296822

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication,

before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.

- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.



RV: SOLICITUD COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Desde Víctor Leandry Villota Rodriguez <Victor.Villota@segurosdelestado.com>

Fecha Mar 28/07/2026 10:18 AM

Para cr.agenciaseguros@hotmail.com <cr.agenciaseguros@hotmail.com>

CC Lulieth Milena Hernandez Hernandez <Lulieth.Hernandez@segurosdelestado.com>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Formulario de solicitud RCE SP (1).pdf; DISCRIMINADO.xlsx; FORMATO PARA RELACION DE RIESGOS- 2026.xlsx; FOSPN044CUESTIONARIOkDERESPONSABILIDADCIVILEXTRACONTRACTUAL_vers1 (1) (3).pdf;

Apreciada Alejandra buen día,

Nos permitimos informar que por política interna, nos abstenemos de presentar cotizaciones para estudios de mercado; estaremos prestos a revisar el asunto a la luz de nuestro apetito de riesgo, una vez se publique formalmente en Secop.

Agradecemos tu comprensión,

Víctor

De: Mayra Alejandra Egas Rodriguez <cr.agenciaseguros@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 24 de julio de 2026 10:43 a. m.

Para: Victor Leandry Villota Rodriguez <Victor.Villota@segurosdelestado.com>

Asunto: SOLICITUD COTIZACION PROGRAMA DE SEGUROS GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Cordial saludo

Amablemente me permito solicitar la respectiva cotización del programa de seguros de la GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRIGUEZ
R/L CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA
DIRECCION: CRA 4 N 9-14 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ
MOCOA PUTUMAYO
CEL:3128661051-4296822

Mocoa, 31 de agosto de 2026

Señores:

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4

Ciudad

Asunto: Información para la elaboración de estudios de mercado previos atinentes al proceso de selección para la adquisición de seguros.

Apreciados señores:

En atención a su amable solicitud enviada mediante correo electrónico en el mes de agosto de 2026, a través de su intermediario de seguros, enviamos con el único fin de colaborar con la entidad en la elaboración de los estudios de mercado previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el programa de seguros que se pretende adelantar, nos permitimos poner a su consideración un dato estimado de lo que sería el valor de la "prima" a pagar como contraprestación en un contrato de Seguro, con características similares a las que nos han sido informadas por Ustedes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos **no constituyen cotización u oferta alguna**, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

Es importante que la entidad tenga presente para la elaboración de estudios de mercado y la estimación del presupuesto, que además de la comparación de precios o primas de contratos de la región, también es necesario indicar que cada entidad cuenta con particularidades en su exposición y estado de riegos, condiciones técnicas particulares (amparos, sublímites, deducibles entre otros), siendo una variable

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Desde el celular:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & IOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)

www.ustarizabogados.com



indispensable el comportamiento siniestral de cada entidad, razón por la cual los invitamos a realizar un correcto análisis de estudios previos para la estimación de presupuesto del proceso, vigencia y condiciones técnicas a exigir.

Adicionalmente se observa lo siguiente:

1. Los valores estimados en este documento, se realiza con base a las condiciones generales que por políticas de nuestra Compañía podemos otorgar, cualquier modificación o requerimiento técnico especial puede ocasionar la modificación del valor estimado; por lo anterior, se recomienda a la entidad, en caso de publicar un proceso, permitir que cada compañía de seguros se presente con las condiciones técnicas propias de cada una.
2. Los valores asegurados para la póliza de automóviles se realizaron conforme a los valores publicados por la Guía Fasecolda a la fecha, en el momento de que se publique la licitación la entidad debe permitir la presentación de ofertas con valores Fasecolda actualizados a la fecha de la publicación del proceso contractual.
3. En la licitación deben publicar la totalidad de tarjetas de propiedad de los vehículos.
4. En la licitación deben publicar la totalidad de tarjetas de propiedad de las maquinarias.
5. En consecuencia, resumimos a continuación, el valor estimado de las pólizas solicitadas con una vigencia de 365 días:

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL	IVA	PRIMA TOTAL ANUAL
Daños Materiales	30,162,780,420	134,834,070	25,618,473	160,452,543
Manejo Global	500,000,000	150,000,000	28,500,000	178,500,000
Todo Riesgo Contratista	9,099,321,852.12	118,291,184	22,475,325	140,766,509
Responsabilidad Civil Extracontractual	3,500,000,000	122,500,000	23,275,000	145,775,000
Responsabilidad Civil Servidores Publicos	8,000,000,000	472,000,000	89,680,000	561,680,000

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android & iOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensori@previsora@ustarizabogados.com
 App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android iOS)
 www.ustarizabogados.com



Automoviles	4,850,500,000	264,974,250	50,345,108	315,319,358
Transporte	1,800,000,000	2,160,000	410,400	2,570,400
TOTAL		1,264,759,504	240,304,306	1,505,063,810

LISTA DE VEHICULOS ASEGURAR

No.	Placa	Valor Asegurado Total	Prima antes de IVA
1	OFB044	\$ 211,500,000	\$ 11,522,139
2	OZH711	\$ 40,200,000	\$ 2,190,024
3	OFB042	\$ 211,500,000	\$ 11,522,139
4	OFB043	\$ 211,500,000	\$ 11,522,139
5	OFB041	\$ 211,500,000	\$ 11,522,139
6	OFB040	\$ 211,500,000	\$ 11,522,139
7	OFB045	\$ 211,500,000	\$ 11,522,139
8	OZH713	\$ 40,200,000	\$ 2,190,024
9	ODR775	\$ 556,800,000	\$ 36,833,489
10	OET369	\$ 113,000,000	\$ 6,043,082
11	LWZ941	\$ 188,600,000	\$ 10,086,064
12	OFB047	\$ 82,700,000	\$ 4,422,680
13	OJY437	\$ 165,500,000	\$ 8,850,708
14	OFB 033	\$ 83,400,000	\$ 4,460,115
15	OFB034	\$ 83,400,000	\$ 4,460,115
16	NGQ344	\$ 305,000,000	\$ 16,615,851
17	ZQM74G	\$ 9,200,000	\$ 2,189,600
18	PQU378	\$382.700.000	\$24.857.151
19	PQU379	\$382.700.000	\$24.857.151
20	PQU380	\$382.700.000	\$24.857.151
21	PQU381	\$382.700.000	\$24.857.151
22	PQU382	\$382.700.000	\$24.857.151

LISTADO DE MAQUINARIA AMARILLO

DETALLE	Num_Placa	CLASIFICACION	Cod_Esta do	Fec_Ingreso 2	saldo x depreciar
Excavadora hidráulica sobre llantas MOTOR G4D48168 MFG08328- cargadora sobre llantas, modelo 416E,m	62874	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	78,496,366.04
Excavadora hidráulica sobre llantas MOTOR G4D46173 CAT0416E NO. CHASIS MFG08329 - cargadora sobre	62876	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	78,496,366.04
Excavadora hidráulica sobre llantas MOTOR- G4D48169 - MFG08360 cargadora sobre llantas, modelo 416E,	62873	EN PODER DE TERCEROS	Bueno	27/12/2013	175,792,795.00
Excavadora hidráulica sobre llantas MOTOR G4D48188 SERIE MEG 08368 CATERPILA 0416E AMARILLO-	62877	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	78,496,366.04
Excavadora hidráulica sobre llantas PMFG08313 MOTOR G4D48128 - cargadora sobre llantas, modelo 416E,	62875	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	78,496,366.04
Excavadora hidráulica sobre orugas MOTOR NO. 711227- AH-4HK1998, modelo 210X2, marca LINK BE	44506	EN SERVICIO	Bueno	27/02/2014	145,872,013.65

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & IOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A
@somosPREVISORA



Excavadora hidráulica sobre orugas, CHASIS LBX210Q5NDHEX2164 -MOTOR 7095664HK19A3 modelo 210X	62887	EN PODER DE TERCEROS	Bueno	27/12/2013	320,500,000.00
Motoniveladora marca Caterpillar MOTOR- KHX51948 CHASIS- SZN01656 CAT0120	62872	EN PODER DE TERCEROS	Bueno	27/12/2013	397,554,389.00
Motoniveladora marca Caterpillar, MOTOR KHX51605 CHASIS CK400652 LINEA CAT0120K	62870	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	177,519,077.96
Motoniveladora marca Caterpillar, MOTOR KHX52007 CAT0120K CHASIS CK400651 modelo 120K	62871	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	177,519,077.96
Vibrocompactador 101584101031, MOTOR 11481213 marca BOMAG, modelo BW177DH-4	62884	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	79,403,198.91
Vibrocompactador CHASIS 1515 84101035 MOTOR 11482626 marca BOMAG, modelo BW177DH-4	62886	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	79,403,198.91
Vibrocompactador SERIAL NUMERO 101584101032, MOTOR 11482625 marca BOMAG, modelo BW177DH-4	62885	EN PODER DE TERCEROS	Bueno	27/12/2013	177,823,650.00
Motoniveladora marca Komatsu línea GD675-6E0 - NO. MOTOR 26819552 MODEL 2026 NO SERIE 62127	69732		Bueno		1,217,965,000.00

Retrocargador	1117772	2026	MARCA CASE LINEA 851FX PESO 8250 KG ALTO 2825 ANCHO 2277 LARGO 7255 NO. DE REGISTRO MC765767	\$ 652,741,695.58
Retrocargador	1117754	2026	MARCA CASE LINEA 851FX PESO 8250 KG ALTO 2825 MM ANCHO 2277 MM LARGO 7255 MM NO. DE REGISTRO MC765765	\$ 652,741,695.58
Minicargador	1111677	2026	MARCA CASE LINEA SR210B NO. SERIE NSM743706 PESO 3160 KG ALTO 1998 MM ANCHO 1755 MM LARGO 3292 MM NO. DE REGISTRO MC763542	\$ 294,065,168.29
Motoniveladora	PE6068U135051	2025	MARCA JOHN DEERE LINEA 620G PESO 17509 KG 3400 MM 2490 MM LARGO 10590 MM NO. DE REGISTRO MC759451	\$ 1,530,214,892.75
Vibro compactadora	22639647	2026	MARCA SANY LINEA SSR120 HT PESO 12000 KG ALTO 3390 MM ANCHO 2240 MM 5875 MM NO. DE REGISTRO MC764408	\$ 608,309,529.37
Excavadora hidraulica sobre orugas	PENDIENTE	2026	DEVELON	\$ 1,048,955,502.50
Excavadora hidraulica sobre orugas	PENDIENTE	2026	DEVELON	\$ 1,048,955,502.50

NOTA: Nuestra compañía se abstiene de presentar información de estudios previos para vigencias inferiores a un (1) año, en caso de publicar un proceso inferior a un año, se efectuará el análisis de viabilidad por nuestra parte para poder participar en el riesgo.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

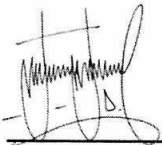
Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA



Esperamos con esta información, contribuir al proceso que pretenden adelantar.

Cordialmente,



EDWIN CUMBER AGUDELO

Gerente Sucursal Mocoa

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Correo electrónico: correspondenciamocoa@previsora.gov.co

Dirección: Cra. 8 No. 8 - 06 Barrio el centro

Teléfono: 601 3485757 ext. 5400

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Feferico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & iOS)

www.ustarizabogados.com



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	08 de septiembre del 2026
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	Secretaria de servicios administrativos
DIRIGIDO A:	Almacenista Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC	X	
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	X	
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	X	
Duración estimada del contrato	X	
Modalidad de selección	X	
Fuente de los recursos	X	
Valor total estimado	X	
¿Se requieren vigencias futuras?		
Estado de solicitud de vigencias futuras		
Datos de contacto del responsable		

Gobernación del Putumayo
Recursos Humanos Departamental
08 SEP 2026
MONICA JIMENEZ
3:13 PM

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "ANTERIOR Y ACTUAL".

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:
OBJETO: ADQUISICION DE POLIZAS SEGURO DAÑOS MATERIALES MANEJO GLOBAL TODO RIESGO CONTRATISTA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y AUTOMOVILES.

- QUIEN SOLICITA.

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa,

8 de septiembre de 2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	84131500;8 4131600	ADQUISICION DE POLIZAS SEGURO DAÑOS MATERIALES MANEJO GLOBAL TODO RIESGO CONTRATISTA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y AUTOMOVILES.	2	Meses	Licitación pública	Recursos propios	1.505.063.810 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Correo electrónico del responsable	serviciosadministrativos@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**

Secretario de Servicios Administrativos Dptal.

OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA
Almacenista Departamental

Elaboró:	Edith Romero Gómez	SSAD	Secretaría	Oficina Almacén Departamental	Firma:
Revisó:	Oscar Dario Mallama Quetama	SSAD	Almacenista	Oficina Almacén Departamental	Firma:

Palacio departamental Mocoa, Calle 8 N° 7-40, Código postal: 860001
Conmutador (+608) 421515 - Fax: 4295196 - Sitio web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AMPARO DE LOS BIENES, ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y RIESGOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTOMÓVILES.”

San Miguel Agreda de Mocoa, 8 de septiembre del 2026.

Doctor

JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO

Secretario de Servicios Departamental con delegación de
Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 0004 del 03/01/2025
Mocoa
E. S. D.

Cordial saludo,

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento a su patrimonio.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la Ley Colombiana señala:

- “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”. (Ley 734 de 2002, Art. 34, Núm. 21).

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

- Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 3).

- Es falta gravísima igualmente “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63).

“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)

“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107)

De otro lado, en cuanto a la responsabilidad fiscal, la Ley 610 de 2000: “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”, señalo lo siguiente:

“ARTÍCULO 1° DEFINICIÓN. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servicios públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. (...)”

ARTÍCULO 3° GESTIÓN FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servicios públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTICULO 4°: “OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

PARÁGRAFO 1o. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

(...)

ARTICULO 6º: "DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

ARTICULO 7º: "PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE BIENES. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables.

En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesorio a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal.

(...)

Art. 44 VINCULACIÓN DEL GARANTE. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

En Consideración de lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad de la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros, figura claramente regulada por el Código de Comercio, La Ley 45 de 1990, la Ley 389 de 1997, entre otras normas, en donde podemos encontrar la regulación sobre los principales aspectos que comporta un tipo de contrato como el que se pretende celebrar.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en cumplimiento de su misión institucional y en especial en el ejercicio de sus funciones que, como entidad estatal, le fueron conferidas por la constitución y la Ley debe mantener mecanismos orientados hacia la protección de los bienes muebles e inmuebles personas e intereses patrimoniales de propiedad de la Entidad y aquellos que se encuentran bajo su custodia.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

De conformidad con lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición del programa de seguros. Aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen a la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, suscribiendo contrato de seguros que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

EI INTERMEDIARIO DE SEGUROS, en comunicación digital remite el plan de seguros del Departamento del Putumayo, la cual se pone a consideración a través del presente estudio previo, para los fines legales pertinentes.

Aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

De conformidad con lo anterior, se satisface la necesidad con la celebración de un contrato cuyo objeto es el contrato de: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AMPARO DE LOS BIENES, ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y RIESGOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTOMÓVILES.”**

2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que *“...el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...”*

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través la modalidad de selección LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015 en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se requiere.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AMPARO DE LOS BIENES, ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y RIESGOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTOMÓVILES.”

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
84	13	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	Seguros de vida, salud y accidentes

3.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

3.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución contractual corresponde al período durante el cual el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso y el contrato.

Por su parte, la vigencia técnica de las pólizas de seguros corresponderá al período durante el cual permanecerán vigentes las coberturas objeto del contrato. En consecuencia, la vigencia de cada una de las pólizas deberá iniciar a partir de la fecha y hora exactas en que termine la vigencia de la póliza que actualmente ampara el respectivo riesgo, garantizando la continuidad ininterrumpida de la cobertura y evitando cualquier vacío entre la póliza anterior y la nueva póliza.

Cuando las pólizas que actualmente amparan los diferentes riesgos de la Gobernación del Putumayo tengan fechas y horas de terminación distintas, la vigencia de cada nueva póliza se contará de manera independiente a partir de la fecha y hora de terminación de la respectiva póliza antecedente, de acuerdo con las condiciones particulares de cada riesgo y las especificaciones establecidas en los documentos del proceso.

La vigencia de las pólizas deberá mantenerse durante el período establecido para cada riesgo, con sujeción a las condiciones técnicas, generales y particulares de las respectivas pólizas y a las demás condiciones previstas en el contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

En consecuencia, la fecha de suscripción del acta de inicio determina el inicio del plazo de ejecución del contrato, pero no modifica ni sustituye la fecha de inicio de la vigencia técnica de las pólizas, la cual deberá corresponder a la fecha y hora de terminación de las pólizas actualmente vigentes, conforme a lo señalado anteriormente.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente, cuando resulte jurídicamente aplicable.

3.2.2 FICHA TÉCNICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SEGUROS REQUERIDOS

La Gobernación del Putumayo a través la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, está interesada en ejecutar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AMPARO DE LOS BIENES, ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y RIESGOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTOMÓVILES"**

Se procedió por parte del intermediario de seguros CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA, a calcular las primas de seguros proyectadas a un año, según las tasas del mercado asegurador:

RAMOS	VALOR ASEGURADO
Daños Materiales	\$ 30.162.780.420,00
Manejo Global	\$ 500.000.000,00
Todo Riesgo Contratista	\$ 9.099.321.852,12
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 3.500.000.000,00
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 8.000.000.000,00
Automóviles	\$ 4.850.500.000,00
Transporte	\$ 1.800.000.000,00

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LOS SEGUROS REQUERIDOS

El contratista garantizará la cobertura integral de los ramos de los seguros requeridos, entre otros aspectos, las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LOS SEGUROS REQUERIDOS**, establecidas en los documentos del proceso, donde garantice la cobertura integral de los ramos de seguros requeridos por la Entidad:

A. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

nacional, contra los daños o pérdidas materiales derivados de cualquier riesgo, ya sea por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales que se encuentren contempladas en las condiciones técnicas requeridas.

Los sublímites establecidos para las diferentes coberturas y cláusulas operarán en exceso del valor asegurado, en los términos y condiciones definidos en el anexo técnico y en la respectiva póliza.

B. SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA

Amparar los daños materiales que sufran las máquinas y equipos de propiedad de la Entidad o aquellos por los cuales sea legalmente responsable, incluyendo los eventos que generen pérdida parcial o pérdida total, de conformidad con las condiciones y coberturas establecidas en el anexo técnico.

C. SEGURO DE AUTOMÓVILES

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Entidad, aquellos que se encuentren bajo su tenencia, control o responsabilidad, así como la responsabilidad civil derivada de los daños ocasionados a bienes de terceros o de las lesiones personales o muerte causadas a terceros, de conformidad con las coberturas y condiciones establecidas en el anexo técnico.

D. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

Amparar a la Entidad contra las pérdidas patrimoniales que se deriven del menoscabo, apropiación, sustracción, uso indebido o cualquier otro acto que afecte sus fondos y bienes, cuando tales hechos sean imputables a sus empleados, funcionarios o servidores en ejercicio de sus cargos o a quienes actúen en su reemplazo, en los términos establecidos en la póliza y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La cobertura deberá comprender los riesgos asociados a actos que puedan constituir delitos contra la administración pública y aquellos que den lugar a responsabilidad fiscal, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y las normas que resulten aplicables.

E. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Amparar los perjuicios que puedan causarse a terceros y/o a la Entidad como consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios servidores públicos que desempeñen los cargos asegurados, así como los gastos, honorarios de abogados y demás costos de defensa en que deban incurrir los asegurados con ocasión de investigaciones, procesos o actuaciones iniciadas por autoridades u organismos de control y demás autoridades competentes, en los términos y condiciones establecidos en la póliza.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PRELIMINAR DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

La cobertura deberá comprender, entre otros, los procesos o actuaciones de naturaleza disciplinaria, administrativa, civil, penal y de responsabilidad fiscal, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

F. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Amparar la responsabilidad civil extracontractual en que pueda incurrir la Entidad como consecuencia del desarrollo de sus actividades, así como de los daños que, con ocasión de sus labores, predios y operaciones, se causen a terceras personas y/o a sus bienes, de conformidad con las coberturas, límites, condiciones y demás especificaciones establecidas en el anexo técnico.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, está determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de Condiciones.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios de evaluación para adjudicar el presente proceso contractual.

- **RELACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO, ASEGURADOS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SERVIDORES PÚBLICOS Y VIDA GRUPO**

RELACIÓN DE CARGOS PARA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO:

ITEM	CARGO
1	Gobernador del Putumayo JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA C.C. No. 18.127.390 de Mocoa (P)
2	Secretario de Planeación Departamental
3	Secretaria de Gobierno Departamental
4	Secretaria de Desarrollo Social Departamental
5	Secretario de Servicios Administrativos Departamental
6	Almacenista Departamental
7	Secretario de Hacienda Departamental
8	Tesorero Departamental GUILLERMO ALEXANDER RAMIREZ SOLARTE C.C. No. 18.130.124 de Mocoa (P)
9	Secretario Infraestructura Departamental

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

10	Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental
11	Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental
12	Secretaria de Salud Departamental
13	Secretario de Educación Departamental

RELACION FUNCIONARIOS POLIZAS DE R.C SERVIDORES PUBLICOS:

ITEM	CARGO
1	Gobernador del Putumayo JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA C.C. No. 18.127.390 de Mocoa (P)
2	Secretario de Planeación Departamental
3	Secretaria de Gobierno Departamental
4	Secretaria de Desarrollo Social Departamental
5	Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
6	Almacenista Departamental
7	Secretario de Hacienda Departamental
8	Tesorero Departamental
9	Secretario Infraestructura Departamental
10	Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental
11	Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental
12	Secretaria de Salud Departamental
13	Secretario de Educación Departamental
14	Jefe de Oficina Jurídica Departamental
15	Jefe de Oficina de Contratación Departamental

RELACIÓN DE VEHÍCULOS:

No.	Placa	Valor Asegurado Total
1	OFB044	\$ 211.500.000
2	OZH711	\$ 40.200.000
3	OFB042	\$ 211.500.000
4	OFB043	\$ 211.500.000
5	OFB041	\$ 211.500.000
6	OFB040	\$ 211.500.000
7	OFB045	\$ 211.500.000
8	OZH713	\$ 40.200.000
9	ODR775	\$ 556.800.000
10	OET369	\$ 113.000.000
11	LWZ941	\$ 188.600.000

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

12	OFB047	\$ 82.700.000
13	OJY437	\$ 165.500.000
14	OFB 033	\$ 83.400.000
15	OFB034	\$ 83.400.000
16	NGQ344	\$ 305.000.000
17	ZQM74G	\$ 9.200.000
18	PQU378	\$ 382.700.000
19	PQU379	\$ 382.700.000
20	PQU380	\$ 382.700.000
21	PQU381	\$ 382.700.000
22	PQU382	\$ 382.700.000
		\$ 4.850.500.000

RELACIÓN DE MAQUINARIA:

DETALLE	Num_Placa	CLASIFICACION		Fec_Ingreso 2	VALOR ASEGURADO
Excavadora hidráulica sobre llantas MOTOR G4D48168 MFG08328- cargadora sobre llantas, modelo 416E,m	62874	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	\$ 78.496.366,04
Excavadora hidráulica sobre llantas MOTOR G4D46173 CAT0416E NO. CHASIS MFG08329 - cargadora sobre	62876	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	\$ 78.496.366,04
Excavadora hidráulica sobre llantas MOTOR-G4D48169 - MFG08360 cargadora sobre llantas, modelo 416E,	62873	EN PODER DE TERCEROS	Bueno	27/12/2013	\$ 175.792.795,00
Excavadora hidráulica sobre llantas MOTOR G4D48188 SERIE MEG 08368 CATERPILA 0416E AMARILLO-	62877	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	\$ 78.496.366,04
Excavadora hidráulica sobre llantas PMFG08313 MOTOR G4D48128 - cargadora sobre llantas, modelo 416E,	62875	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	\$ 78.496.366,04
Excavadora hidráulica sobre orugas MOTOR NO. 711227-AH-4HK1998, modelo 210X2, marca LINK BE	44506	EN SERVICIO	Bueno	27/02/2014	\$ 145.872.013,65
Excavadora hidráulica sobre orugas, CHASIS LBX210Q5NDHEX2164 -	62887	EN PODER DE TERCEROS	Bueno	27/12/2013	\$ 320.500.000,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

MOTOR 7095664HK19A3 modelo 210X						
Motoniveladora marca Caterpillar MOTOR- KHX51948 CHASIS- SZN01656 CAT0120	62872	EN PODER DE TERCEROS	Bueno	27/12/2013	\$ 397.554.389,00	
Motoniveladora marca Caterpillar, MOTOR KHX51605 CHASIS CK400652 LINEA CAT0120K	62870	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	\$ 177.519.077,96	
Motoniveladora marca Caterpillar, MOTOR KHX52007 CAT0120K CHASIS CK400651 modelo 120K	62871	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	\$ 177.519.077,96	
Vibrocompactador 101584101031, MOTOR 11481213 marca BOMAG, modelo BW177DH-4	62884	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	\$ 79.403.198,91	
Vibrocompactador CHASIS 1515 84101035 MOTOR 11482626 marca BOMAG, modelo BW177DH-4	62886	EN SERVICIO	Bueno	27/12/2013	\$ 79.403.198,91	
Vibrocompactador SERIAL NUMERO 101584101032, MOTOR 11482625 marca BOMAG, modelo BW177DH-4	62885	EN PODER DE TERCEROS	Bueno	27/12/2013	\$ 177.823.650,00	
Motoniveladora marca Komatsu línea GD675-6E0 - NO. MOTOR 26819552 MODEL 2026 NO SERIE 62127	69732		Bueno		\$ 1.217.965.000,00	
Retrocargador MARCA CASE LINEA 851FX PESO 8250 KG, ALTO 2825, ANCHO 2277, LARGO 7255, NO. DE REGISTRO MC765767, 2026	1117772				\$ 652.741.695,58	
Retrocargador MARCA CASE LINEA 851FX PESO 8250 KG ALTO 2825 MM ANCHO 2277 MM LARGO 7255 MM NO. DE REGISTRO MC765765, 2026	1117754				\$ 652.741.695,58	
Minicargador MARCA CASE LINEA SR210B NO. SERIE NSM743706 PESO 3160 KG ALTO 1998 MM ANCHO 1755 MM LARGO 3292 MM NO. DE REGISTRO MC763542, 2026	1111677				\$ 294.065.168,29	

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PRELIMINAR DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Motoniveladora MARCA JOHN DEERE LINEA 620G PESO 17509 KG 3400 MM 2490 MM LARGO 10590 MM NO. DE REGISTRO MC759451 2026	PE6068U13 5051				\$ 1.530.214.892,75
Vibro compactadora MARCA SANY LINEA SSR120 HT PESO 12000 KG ALTO 3390 MM ANCHO 2240 MM 5875 MM NO. DE REGISTRO MC764408 2026	22639647				\$ 608.309.529,37
Excavadora hidraulica sobre orugas 2026	PENDIENTE				\$ 1.048.955.502,50
Excavadora hidraulica sobre orugas 2026	PENDIENTE				\$ 1.048.955.502,50
					\$ 9.099.321.852,12

3.2.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

3.2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, propuesta presentada y demás documentos contractuales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas en la ejecución.
3. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones que ocasionen perjuicio a la Entidad o a terceros.
4. Entregar de manera inmediata al supervisor, dentro del término que este exija, toda la información y/o documentos solicitados.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda afectar el objeto del contrato o sus obligaciones.
6. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y la normatividad vigente.
7. Prestar todos los servicios descritos en la propuesta y atender en forma diligente los requerimientos de la Entidad.
8. Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan del contenido del contrato o de la Ley.

3.2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Expedir y mantener vigentes las pólizas de seguros objeto del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los documentos del

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

proceso, garantizando la continuidad ininterrumpida de las coberturas durante las respectivas vigencias técnicas.

2. Garantizar que las pólizas expedidas correspondan integralmente a las condiciones requeridas por la Gobernación del Putumayo, incluyendo amparos, valores asegurados, límites de responsabilidad, deducibles, vigencias, asegurados, beneficiarios, riesgos cubiertos y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
3. Expedir y entregar oportunamente las pólizas, certificados, anexos, endosos y demás documentos relacionados con los seguros contratados, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, la propuesta presentada, el contrato y las disposiciones aplicables del Código de Comercio.
4. Garantizar que la vigencia de cada póliza inicie a partir de la fecha y hora exactas de terminación de la póliza que antecede y ampara el respectivo riesgo, cuando así corresponda, con el propósito de garantizar la continuidad de la cobertura y evitar cualquier vacío de aseguramiento. Cuando las pólizas antecedentes tengan fechas y horas de vencimiento diferentes, la vigencia de cada nueva póliza se sujetará a la fecha y hora de terminación de la respectiva póliza antecedente.
5. Atender, tramitar y definir las reclamaciones y avisos de siniestro que sean presentados por la Gobernación del Putumayo, los asegurados o beneficiarios, de conformidad con las condiciones de las respectivas pólizas y la legislación aplicable. Cuando se configure la obligación indemnizatoria a cargo de la aseguradora, efectuar el pago correspondiente dentro de los términos legal y contractualmente establecidos.
6. Tramitar oportunamente las inclusiones, exclusiones, modificaciones, adiciones y demás novedades relacionadas con los bienes, personas, intereses o riesgos asegurados que sean solicitadas por la Gobernación del Putumayo, mediante la expedición de los respectivos endosos, certificados o documentos modificatorios, cuando sean procedentes conforme a las condiciones de cada póliza.
7. Garantizar durante toda la vigencia de las pólizas la suficiencia y efectividad de las coberturas contratadas, de acuerdo con los amparos, límites, valores asegurados, condiciones y demás especificaciones establecidas por la Entidad, sin perjuicio de las condiciones, exclusiones y demás estipulaciones propias del contrato de seguro.
8. Informar oportunamente y por escrito a la Gobernación del Putumayo y al intermediario de seguros cualquier circunstancia que pueda afectar la vigencia, alcance o efectividad de las coberturas contratadas, así como cualquier situación relacionada con la modificación, terminación, revocación o afectación de las pólizas, en los términos establecidos por la ley y el contrato de seguro.
9. Abstenerse de modificar, revocar, cancelar o afectar las condiciones de las pólizas en contravía de las condiciones contractuales y legales aplicables, y comunicar oportunamente a la Entidad cualquier actuación o circunstancia que pueda generar la terminación o modificación de las coberturas.
10. Reconocer y pagar directamente al intermediario de seguros seleccionado por la Gobernación del Putumayo la comisión de intermediación que corresponda sobre las primas de las pólizas contratadas, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de selección del intermediario, el contrato celebrado con este, el artículo 1341 del Código de Comercio, la normativa aplicable y las prácticas del mercado asegurador,

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

sin que dicho pago genere obligación económica alguna a cargo del Departamento del Putumayo.

11. Garantizar la atención y disponibilidad de los canales necesarios para la gestión de las pólizas, reclamaciones y siniestros, suministrando oportunamente a la Entidad y al intermediario la información y documentación necesaria para la adecuada administración y seguimiento del programa de seguros.
12. Brindar el acompañamiento técnico y administrativo requerido por la Entidad y por el intermediario de seguros respecto de las pólizas contratadas, sus condiciones, modificaciones, novedades y reclamaciones, dentro del marco de las obligaciones propias de la aseguradora.
13. Entregar oportunamente a la Gobernación del Putumayo y al intermediario de seguros la información relacionada con el estado de las pólizas, modificaciones, renovaciones, endosos, reclamaciones y siniestros, cuando sea requerida para la adecuada administración y seguimiento del programa de seguros.
14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de seguro, de las condiciones generales y particulares de las pólizas, de los documentos del proceso, de la propuesta presentada, del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.2.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en desarrollo de los contratos de seguro adjudicados, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar al ASEGURADOR el valor de las primas causadas en virtud de los contratos celebrados.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Informar al ASEGURADOR a través del intermediario la ocurrencia de los siniestros que llegaren a presentarse.

3.2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros expedidos por la compañía de seguros deberán ser entregadas al INTERMEDIARIO DE SEGUROS para ser evaluadas, analizadas y revisadas; cerciorándose antes de ser remitidas al DEPARTAMENTO que estén completas y con los contenidos correctos.

3.2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará el valor correspondiente al contratista como contraprestación del servicio objeto del contrato dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción en las condiciones exigidas por la entidad.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

3.2.6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 6 de la ley 1882 de 2018) No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

3.2.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.505.063.810,00) M/ CTE**. Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

3.2.8 SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Almacenista Departamental o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

2. Verificar y aprobar el cronograma de actividades de ejecución del contrato presentado por el contratista.
3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
4. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
11. Cualquier otra que se requiera para el correcto seguimiento y control de la ejecución del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por el objeto la clase de contrato que se requiere celebrar es de seguros, contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el Título Quinto del libro cuarto del Código de Comercio.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta ley, se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

El contrato a celebrar corresponde a la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AMPARO DE LOS BIENES, ACTIVIDADES, RESPONSABILIDADES Y RIESGOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTOMÓVILES.”**

Se precisa que corresponde a ésta clase de contrato, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, ya que corresponden con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la licitación pública contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de licitación pública. Está reglada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones complementarias contenidas en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo y de conformidad con los cambios introducidos por la Ley 1882 de 2018 y la ley 2022 de 2020 para las licitaciones públicas para contratos de obra, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, publicó mediante Resolución 2019 del 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social"*. Cuyos documentos tipo son utilizados en el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 establece LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.

3o. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

4o. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

5o. El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

6o. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9o. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o términos de referencia, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o concurso conforme a lo previsto en este estatuto.

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participaran el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

PARÁGRAFO. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública.

Parágrafo 2°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la Licitación Pública definida en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". No encontrándose el objeto a contratar en ninguna de las excepciones de los numerales señalados en el artículo se deberá proceder a aplicar el procedimiento de Licitación pública. Al tenor de las precitadas disposiciones, el procedimiento a que se refiere el presente artículo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

corresponderá a uno de licitación pública, cuyas etapas mínimas serán las especificadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario vigente 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser remitidas al correo electrónico descrito, en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del pliego de condiciones.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación. Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, y CUMPLIMIENTO.

Que mediante Decreto 005 de siete (07) de enero de dos mil veintiséis (2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026" se fijó el valor de la licitación pública a partir de \$1.138.088.251°°.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, seguros de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento Putumayo. En tal sentido se solicita cotización a las aseguradoras La Previsora S.A, aseguradora solidaria, Seguros del Estado S.A. y AXA Colpatria, allegando la cotización solo la Previsora, el cual se relaciona a continuación.

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA ANUAL	IVA	PRIMA TOTAL ANUAL
Daños Materiales	\$30.162.780.420,00	\$134.834.070,00	\$25.618.473,00	\$160.452.543,00
Manejo Global	\$500.000.000,00	\$150.000.000,00	\$28.500.000,00	\$178.500.000,00
Todo Riesgo Contratista	\$9.099.321.852,12	\$118.291.184,00	\$22.475.325,00	\$140.766.509,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$3.500.000.000,00	\$122.500.000,00	\$23.275.000,00	\$145.775.000,00
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$8.000.000.000,00	\$472.000.000,00	\$89.680.000,00	\$561.680.000,00
Automóviles	\$4.850.500.000,00	\$264.974.250,00	\$50.345.108,00	\$315.319.358,00
Transporte	\$1.800.000.000,00	\$2.160.000,00	\$410.4,00	\$2.570.400,00
	TOTAL	1.264.759.504,00	240.304.306,00	1.505.063.810,00

Para la ejecución del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.505.063.810,00) M/CTE.**

7. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia general y específica) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE JURÍDICO:

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y/o del representante legal (persona jurídica), y/o del representante de la unión temporal o consorcio, así como de la persona natural que avale la propuesta, en caso de que aplique.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, se debe allegar por parte de cada uno de sus integrantes.

7.1.3. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo éste persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

7.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
- Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y mínimo 30 meses más contado a partir de la suscripción de este último.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otra Forma Asociativa deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

7.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, cuya actividad comercial y/o objeto social sea acorde al objeto del contrato que se pretende celebrar, para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y treinta (30) meses más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

7.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP–** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá aportar este certificado vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se establece que la clasificación en los códigos UNSPSC del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral No 2 de la Circular Externa No 12 de 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, el cual reza así: *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación”*.

No obstante, La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben tener inscrita en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Sin embargo, el objeto social del proponente en el certificado de Cámara de Comercio vigente, actualizado y en firme debe tener las actividades en relación directa con el objeto de la presente contratación.

7.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

• PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El revisor fiscal deberá adjuntar documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia – antecedentes profesionales.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

7.1.8. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE ANTECEDENTES.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique), con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique), con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique), con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES**

Aportar copia de la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual es expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

7.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

7.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**”, con

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

una antigüedad no mayor a 30 días calendario, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.1.12. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario “**Declaración de Multas y Sanciones**” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

7.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

• GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

• VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES**, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
- **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES** de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PRELIMINAR DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

7.2.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una carta suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la ACEPTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones y la capacidad de suministrar la cantidad que requiera la entidad de cada uno de los ítems ofertados.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Incluyendo las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE LOS SEGUROS REQUERIDOS**, establecidas en los documentos del proceso, donde garantice la cobertura integral de los ramos de seguros requeridos por la Entidad:

A. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional, contra los daños o pérdidas materiales derivados de cualquier riesgo, ya sea por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales que se encuentren contempladas en las condiciones técnicas requeridas.

Los sublímites establecidos para las diferentes coberturas y cláusulas operarán en exceso del valor asegurado, en los términos y condiciones definidos en el anexo técnico y en la respectiva póliza.

B. SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA

Amparar los daños materiales que sufran las máquinas y equipos de propiedad de la Entidad o aquellos por los cuales sea legalmente responsable, incluyendo los eventos que generen pérdida parcial o pérdida total, de conformidad con las condiciones y coberturas establecidas en el anexo técnico.

C. SEGURO DE AUTOMÓVILES

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Entidad, aquellos que se encuentren bajo su tenencia, control o responsabilidad, así como la responsabilidad civil derivada de los daños ocasionados a bienes de terceros o de las lesiones personales o muerte causadas a terceros, de conformidad con las coberturas y condiciones establecidas en el anexo técnico.

D. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

Amparar a la Entidad contra las pérdidas patrimoniales que se deriven del menoscabo, apropiación, sustracción, uso indebido o cualquier otro acto que afecte sus fondos y bienes, cuando tales hechos sean imputables a sus empleados, funcionarios o servidores en ejercicio de sus cargos o a quienes actúen en su reemplazo, en los términos establecidos en la póliza y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La cobertura deberá comprender los riesgos asociados a actos que puedan constituir delitos contra la administración pública y aquellos que den lugar a responsabilidad fiscal, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y las normas que resulten aplicables.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

E. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Amparar los perjuicios que puedan causarse a terceros y/o a la Entidad como consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios servidores públicos que desempeñen los cargos asegurados, así como los gastos, honorarios de abogados y demás costos de defensa en que deban incurrir los asegurados con ocasión de investigaciones, procesos o actuaciones iniciadas por autoridades u organismos de control y demás autoridades competentes, en los términos y condiciones establecidos en la póliza.

La cobertura deberá comprender, entre otros, los procesos o actuaciones de naturaleza disciplinaria, administrativa, civil, penal y de responsabilidad fiscal, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

F. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Amparar la responsabilidad civil extracontractual en que pueda incurrir la Entidad como consecuencia del desarrollo de sus actividades, así como de los daños que, con ocasión de sus labores, predios y operaciones, se causen a terceras personas y/o a sus bienes, de conformidad con las coberturas, límites, condiciones y demás especificaciones establecidas en el anexo técnico.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, está determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de Condiciones.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios de evaluación para adjudicar el presente proceso contractual.

7.2.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de selección, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

7.2.2.1. EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto debe tener relación directa con la expedición de seguros.

Los contratos deberán contener la identificación de al menos uno (01) de los códigos UNSPSC solicitados de los que se exige al oferente tenga inscritos en el Registro Único de Proponentes conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase), La sumatoria de los valores de los contratos aportados y registrados en el RUP deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
84	13	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	Seguros de vida, salud y accidentes

Para la verificación de la experiencia, se tomará únicamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme.

NOTA: Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

7.2.2.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP en firme conforme al Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

7.2.2.3. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación. Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Copia del Contrato y Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por la Entidad Contratante.

7.2.2.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 13 años

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

Año	Valor SMMLV
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, uno (1) solo de los integrantes deberá acreditar en su totalidad la experiencia habilitante exigida, cumpliendo integralmente con las condiciones relativas al objeto, valor y clasificación en los códigos UNSPSC.

Cuando dicho integrante haya participado en la ejecución del contrato como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en el mismo. La experiencia se contabilizará conforme a dicho porcentaje, y el valor resultante deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la acreditación de la experiencia exigida en tiempo, no se aceptará el traslape de contratos, si llegase a presentarse el proponente deberá especificar en fechas el tiempo a acreditar con cada una de las certificaciones.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los definidos en el Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

7.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Se evaluará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,31
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,83
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 96,15 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Capital de trabajo mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

7.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,03

7.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

La omisión del Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial unitario, so pena de ser rechazada.

El valor ofertado por los oferentes en la plataforma SECOP II debe corresponder al valor establecido como presupuesto oficial, conforme a que este será el valor del contrato que se suscriba, por ser el valor disponible para la ejecución.

7.4.1. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será rechazada.

7.4.2. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- a. El proponente deberá costear los ítems ofertados en la unidad de medida establecida, con sus características descriptivas totales, en precio unitario para cada uno de los bienes y/o servicios, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.
- b. El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los Ramos y secciones objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- c. Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de los subcontratos respectivos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d. Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- e. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- f. La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

h. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

7.4.3. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7.5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

De conformidad con las condiciones particulares del mercado asegurador y con las necesidades de cobertura identificadas por la Entidad, para el presente proceso se establece como criterio para determinar la oferta más favorable el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y de las condiciones de cobertura requeridas, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, el pliego de condiciones y el anexo técnico.

En consideración a que el valor de la prima ofertada deberá corresponder al presupuesto oficial establecido por la Entidad, el factor económico no será objeto de evaluación ni ponderación mediante puntaje. En consecuencia, la evaluación se concentrará en la verificación y ponderación de los factores técnicos definidos por la Entidad, relacionados con la cobertura de los ramos requeridos, los amparos obligatorios y adicionales, las cláusulas obligatorias y adicionales, las condiciones para la atención, trámite y pago de siniestros y los demás aspectos técnicos establecidos en el anexo técnico y en los documentos del proceso.

7.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

La Gobernación del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

7.6.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si CUMPLE o NO CUMPLE las condiciones establecidas en el presente pliego.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

EL DEPARTAMENTO evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas se realizará de acuerdo con los porcentajes que se relacionan a continuación hasta un máximo de 100 puntos.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente proceso de selección

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR POR CRITERIO
1	FACTOR ECONÓMICO	28,50 PUNTOS
2	FACTOR TÉCNICO	60 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentes CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
6	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25 PUNTOS
7	REDUCCIÓN POR MULTAS	- 2 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

8.1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO PUNTAJE 28,50 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA: El valor de la oferta será a Precios Unitarios fijos. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

• CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

• PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

• DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Concepto	Método
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web:

[<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la *TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \\ * \left(1 - \left(\frac{|\underline{X_B} - V_i|}{\underline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{cases} \quad Puntaje\ máximo$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2. FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO PUNTAJE 60 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta SESENTA (60) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
AMPAROS OBLIGATORIOS	EXCLUYENTE
CLÁUSULAS OBLIGATORIAS	EXCLUYENTE
AMPAROS ADICIONALES	10
CLÁUSULAS ADICIONALES	10
TERRORISMO 100%	25
ATENCIÓN TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS	15
TOTAL	60

8.2.1. AMPAROS OBLIGATORIOS (EXCLUYENTES)

Los amparos obligatorios descritos para cada uno de los ramos relacionados en el Capítulo VI, deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán, evaluarán y calificarán los ramos de cada propuesta que coticen la totalidad de los amparos obligatorios solicitados. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunos de los amparos denominados obligatorias, no se evaluarán.

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información en sus propios formatos con las mejores condiciones para la entidad

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado reasegurador, el proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios. Cuando se sublímiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende no se calificará el ramo respectivo.

Cada uno de los sublímites presentados en los amparos obligatorios, producirá disminución, de 10 puntos del puntaje total del factor técnico del ramo evaluado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Al proponente que no sublímite, un amparo obligatorio no se le disminuirá puntaje.

Al proponente que sublímite un amparo obligatorio se le disminuirá un máximo de 10 puntos, los cuales se calcularán frente a los sublímites de los demás proponentes mediante regla de tres inversas. Por lo tanto, cuando sea un solo el proponente que sublímite se le descontarán 10 puntos y cuando sean dos o más los proponentes que sublímiten, se disminuirá el mayor puntaje a aquel cuya cobertura sea menor e inversamente proporcional a los demás.

Cuando las condiciones de un sublímite no permitan aplicar la regla de tres, por cuanto sus elementos no sean comparables con los otros sublímites ofertados, se descontarán 10 puntos a tal sublímite.

8.2.2. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (EXCLUYENTE)

Las cláusulas obligatorias descritas para cada uno de los ramos relacionados deberán ser ofrecidas por el proponente, pues ellas constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán, evaluarán y calificarán los ramos de cada propuesta que coticen la totalidad de las cláusulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunas de las cláusulas denominadas obligatorias, no se evaluarán.

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información en el formato suministrado con el pliego de condiciones y relacionados. Si el proponente no utiliza dicho formato, la propuesta deberá contener toda la información descrita en el mismo.

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado reasegurador, el proponente podrá modificar las cláusulas obligatorias únicamente en cuanto al número de días, el porcentaje o el valor, a que haga alusión la respectiva cláusula. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de ser rechazada la oferta para tal ramo.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida". Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

8.2.3. AMPAROS ADICIONALES (10 PUNTOS)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de los amparos adicionales en los formatos suministrados con el pliego de condiciones

En el evento de que el proponente no utilice los mencionados formatos, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos.

Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en el pliego de condiciones.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

Los amparos otorgados que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán calificados pero si serán tenidos en cuenta en caso de un empate entre proponentes. Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten amparos adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de los amparos obligatorios, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

8.2.4. CLÁUSULAS ADICIONALES (10 PUNTOS)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales

Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en el pliego de condiciones.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida". Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente.

Si al revisar el texto de la cláusula adicional ofrecida se advierte que el objeto de la misma es diferente al de la descrita en el pliego de condiciones, se tendrá como no presentada.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo.

Las cláusulas otorgadas que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán calificadas pero si serán tenidas en cuenta en caso de un empate entre proponentes.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten cláusulas adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de las cláusulas obligatorias, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

8.2.5. TERRORISMO AL 100% (25 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 25 puntos al proponente que ofrezca el **Amparo De Terrorismo** al 100% en las pólizas que apliquen en el objeto del presente proceso.

Lo anterior considerando que la Gobernación del departamento del Putumayo requiere amparar sus bienes con el objeto de la protección de su patrimonio.

8.2.6. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (15 PUNTOS)

Con el propósito de garantizar una atención oportuna y eficiente de los siniestros que se presenten durante la ejecución del contrato, se evaluará la propuesta presentada por los oferentes respecto de los tiempos ofrecidos para la **atención, trámite y pago de las reclamaciones**, de acuerdo con los siguientes criterios:

ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS	PUNTAJE
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	7,5
RED DE OFICINAS PARA EL PAGO DE SINIESTROS	7,5
TOTAL	15

8.2.6.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (7.5 PUNTOS)

Se calificará con 7,5 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida para el presente numeral, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

8.2.6.2. RED DE OFICINAS PARA EL PAGO DE SINIESTROS (7.5 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 7,5 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de oficinas a nivel nacional donde puedan tramitar cualquier reclamación

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (10 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

- 100% personal Colombiano = 10 puntos
- - de 100% personal Colombiano = 5 puntos
- 0% personal Colombiano = 0 puntos

8.4. INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

Para el efecto se deberá allegar en el SOBRE No. 1 declaración inequívoca sobre el número de trabajadores de planta con discapacidad. El proponente que no realice declaración al respecto recibirá 0 puntos por este criterio.

8.5. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta (0,25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

8.6. PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (0,25)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la Secretaría de Educación otorgará (0,25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la condición de condición de MIPYMES la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

8.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 “(...) *deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)*”

Por lo tanto, para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional,

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008, ola norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-074
	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 15/09/2015

cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y apodar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución